

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3898 *Real Decreto 337/2012, de 3 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa de don Ricardo Villegas y Méndez de Vigo al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 3 de octubre del año 2011,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Ricardo Villegas y Méndez, de Vigo, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Jaén, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años el día 20 de marzo de 2012, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 3 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ